

RESOLUCIÓN No. 08 – 143 de 2024
(marzo 22)

Mediante la cual se concede **REGISTRO DE PROGRAMAS** a una Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Local de Educación de Kennedy,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal L y P artículo 16 del Decreto Distrital No. 310 de 2022; Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1064 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 310 del 29 de julio del 2022, en su artículo 16, literales L y P señalan que son funciones de las Direcciones Locales de Educación, entre otras, las siguientes:

"...L. Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local. ...P. Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia..."

Que la Ley 115 establece que:

"...ARTÍCULO 138.- Naturaleza y Condiciones del Establecimiento Educativo. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privado o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley. ... El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: ...a. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, ... b. Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y ... c. Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional...."

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece:

"...ARTÍCULO 2.3.2.1.2. Licencia de funcionamiento. Licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.... Debe especificar el nombre, razón social o denominación del propietario del establecimiento educativo, quien será el titular de la licencia, Número de Identificación DANE y nombre completo del establecimiento educativo, ubicación de su planta física, niveles, ciclos y modalidades que ofrecerá, número máximo de estudiantes que puede atender y tarifas de matrícula y pensión para los grados que ofrecerá durante el primer año de funcionamiento.

(Decreto 3433 de 2008, artículo 2)

...ARTÍCULO 2.6.3.1. Naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994....La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
- 2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título.*

RESOLUCIÓN No. 08 – 143 de 2024
(marzo 22)

Mediante la cual se concede **REGISTRO DE PROGRAMAS** a una Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**

ARTÍCULO 2.6.4.6. Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.... El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano....

... **ARTÍCULO 2.6.4.7. Vigencia del registro.** El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO 2.6.4.8. Requisitos para el registro de los programas. Para obtener el registro de un programa la institución prestadora del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos: ... **El certificado de aptitud ocupacional que se va a expedir debe coincidir con la denominación o nombre del programa...** **PARÁGRAFO** . Las instituciones oferentes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano no podrán utilizar denominaciones o nombres de programas del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario.

...**6. Plan de estudios.** Es el esquema estructurado de los contenidos curriculares del programa que debe comprender: ...6.1. Duración y distribución del tiempo. ... 6.2. Identificación de los contenidos básicos de formación. ...6.3. Organización de las actividades de formación. ...6.4. Estrategia metodológica. ...6.5. Número proyectado de estudiantes por programa. ... 6.6. Criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes. ...

Los programas de formación laboral deben estructurarse por competencias laborales específicas, teniendo como referente las normas técnicas de competencias laborales definidas por las mesas sectoriales que lidera el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Por regla general para estructurar el plan de estudios se tomarán las normas de competencia de los niveles de cualificación C y D de la Clasificación Nacional de Ocupaciones; si no existen normas en estos niveles de cualificación se pueden tomar las normas de competencia del nivel de cualificación B. ..."

Que mediante oficio radicado No. E-2023-102497 del 10 de julio de 2023 (complementos E-2023-102498, E-2023-151526), el Señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.804.703 en calidad de Representante Legal de la sociedad **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART - KENNEDY** Identificado con **NIT No. 830.033.825-2**, solicitó Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas para la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS**, de **Naturaleza Privada**, denominado **SMART- KENNEDY**, en jornada Diurna Nocturna y sabatina en modalidad Presencial; ubicado en la Transversal 78 H No. 41-73 en Bogotá D.C., con teléfono No. 3009125500, Correo Electrónico: direccionacademica@smart.edu.co – juridico@smart.edu.co – legalizaciones@smart.edu.co

RESOLUCIÓN No. 08 – 143 de 2024
(marzo 22)

Mediante la cual se concede **REGISTRO DE PROGRAMAS** a una Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**

Que mediante Resolución 08-119 de 19/03/2024, se le otorgó Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IEDTH), de Naturaleza Privada, denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART - KENNEDY** Identificado con **NIT No. 830.033.825-2**, ubicado en la Transversal 78 H No. 41-73 en Bogotá D.C. representado legalmente por el señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.804.703

Que se constató en Certificado de Existencia y Representación Legal de Matrícula No. 00809479 de la Razón Social: SMART TRAINING SOCIETY SAS, el Representante Legal principal: SERGIO TULIO BELLO NIEVES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79804703, y el Representante Legal suplente MARIO ANDRES CETINA LEAL identificado con cedula de ciudadanía número 1032405322.

Que mediante Oficio Radicado No. **I-2024-20472**, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia -ELIV suscribe:

"... emite concepto favorable a la solicitud Licencia de Funcionamiento y registro de programas inglés nivel A1, Ingles nivel A2, inglés nivel B1, inglés nivel B2 e inglés nivel C1 por conocimientos académicos, Frances nivel A1, Frances nivel A2, Frances nivel B1, Frances nivel B2 por conocimientos académicos de la institución: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY, identificado con NIT. 830.033.825-2, Representado Legalmente por el señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703 y bajo su dirección, correo electrónico:

direccionacademica@smart.edu.co/juridico@smart.edu.co/legalizaciones@smart.edu.co, teléfono: 3014000716"

Que el ELIV adjuntan en mismo radicado los siguientes elementos:

- Formato único de radicación firmado por el representante legal
- Concepto sanitario
- Concepto bomberos
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Documento de identidad representante legal
- PEI
- Plan de emergencias y evacuación
- Certificado de calidad

Certificado de Tradición y Libertad

Certificado de Libertad y Tradición de la Matrícula No. 50S-1101162, estado folio ACTIVO, con dirección catastral transversal 78 H # 41- 73 s

Contrato de arrendamiento

Donde el objeto del contrato es el inmueble ubicado en la transversal 78 H No. 41-73 sur, su tiempo será por 10 años con renovación automática por 4 años y demás acápites propios de la naturaleza jurídica del contrato de arrendamiento.

RESOLUCIÓN No. 08 – 143 de 2024
(marzo 22)

Mediante la cual se concede **REGISTRO DE PROGRAMAS** a una Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**

La licencia de construcción

11001-3-22-050 con fecha de radicación 9 de noviembre de 2024, sobre el inmueble ubicado en la T 78 H 41-69 S / TV 78H 41-73 / TV 78H 41-79/ TV 78H 41-85 S

Concepto uso del suelo

Radicación número 11001-4-20-1786 sobre la dirección TR 78 H 41-73 sur para uso de dotacional educativo.

• **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**

Se encuentra de manera digital, establecido en 214 paginas, establecen cada uno de los programas ofertados con el objetivo del mismo, el plan de estudios, la organización curricular del programa, la descripción de las competencias; los convenios institucionales, organización administrativa, el perfil de los formadores, la conformación del comité académico y del consejo académico, la certificación estudiantil el mecanismo de auditoria.

• **OTRO(S) ELEMENTO(s)**
PERSONAL

Reposa hojas de vida, documento de Identificación y anexos, de las siguientes personas:

MARIA CAMILA CANO ROZO C.C. 1.018.472.900
VICTOR ANDRES NIETO SACRAMENTO C.C. 1010236548
ALISON TATIANA GIL GONZALEZ C.C. 1022446013
ANDREA CAROLINA PRIETO PAEZ C.C. 1.022.350.459
ANDRES CAMILO CHACON CASAS C.C. 103067695
DIANA MAXIEL BEDOYA GARCIA C.C. 52749512
CARLOS DANIEL BLANCO ROMERO C.C. 1018419236
CAMILA ANDREA GONZALEZ ORTEGA C.C. 1032501626
CAMILO EDUARDO CADAVID C.C. 80007345
CARLOS ESTEBAN CASTILLO CANO C.C. 1233498112
CAROL ELIANA GOMEZ BERNAL C.C. 1030692416
CLAUDIA JULIETH ORTIZ ALARCON C.C. 1016098823
GERALDINE LARROTTA LUENGAS C.C. 1030656926
LAURA NATHALY ESCOBAR OSPINA C.C. 1031169433
LIZETH CARBONELL PRIETO C.C. 1104711098
LUIS ALBERTO CARILO LEON C.C. 1013682204
MARIA VALENTINA TUTA HORTA C.C. 1193156346
ANGEY LILIANA MARTINEZ LOPEZ C.C. 1030577058
AMNGIE NATALIA MIRANDA MARTINEZ C.C. 1000613556
JONATHAN MORA RODRIGUEZ C.C. 80173547
LEIDY TATIANA ORTIZ RICAURTE C.C. 1032475249
PAULA ANDREA VELASQUEZ TABA C.C. 10306427220
SANDRA CAROLINA PACHON PATIÑO C.C. 1030559469
ANDRA VALENTINA TORRES GUTIERREZ C.C. 1233509523
INGRIS CAROLINA UMAÑA JAIME C.C. 1022403928
WILSON ALEJANDRO TAPIAS RODRIGUEZ C.C. 1000223025

RESOLUCIÓN No. 08 – 143 de 2024
(marzo 22)

Mediante la cual se concede **REGISTRO DE PROGRAMAS** a una Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección Local de Educación de Kennedy,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Registro de Programas: Conceder el **Registro de Programas**, a la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART - KENNEDY** Identificado con **NIT No. 830.033.825-2** en jornada Diurna Nocturna y sabatina en modalidad Presencial; ubicado en la Transversal 78 H No. 41-73 en Bogotá D.C., con teléfono No. 3009125500, Correo Electrónico: direccionacademica@smart.edu.co – juridico@smart.edu.co – legalizaciones@smart.edu.co

Parágrafo Primero: la IETDH, **NO puede ofrecer ni desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior.**

Parágrafo Segundo: Los programas que la presente Resolución determine **Registrado**, serán susceptibles de visita del Equipo de Inspección y Vigilancia -ELIV y, en caso de encontrarse que no cumplen con requisito básico de calidad requeridos para su funcionamiento, se ordenará la apertura de la investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMAS DE INGLES ELEMENTAL NIVEL A1

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE INGLES BASICO NIVEL A2

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE INGLES PRE- INTERMEDIO NIVEL B1

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE INGLES INTERMEDIO NIVEL B2

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE INGLES PRE- AVANZADO NIVEL C1

RESOLUCIÓN No. 08 – 143 de 2024
(marzo 22)

Mediante la cual se concede **REGISTRO DE PROGRAMAS** a una Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE FRANCES ELEMENTAL NIVEL A1

ARTÍCULO 8º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE FRANCES BASICO NIVEL A2

ARTÍCULO 9º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE FRANCES PRE- INTERMEDIO NIVEL B1

ARTÍCULO 10º. REGISTRAR EL PROGRAMA relacionado a continuación por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Resolución,

PROGRAMA DE FRANCES INTERMEDIO NIVEL B2

ARTÍCULO 11º: Una vez concluido por el estudiante cualquiera de los Programas anteriormente Registrados; la Institución Educativa, podrá expedir si así lo estima conveniente y necesario certificación que acredite lo cursado.

ARTÍCULO 12º: Para efectos de la Renovación de los Registros de Programas otorgados, la Institución Educativa deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la pérdida de su vigencia. De lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para los programas registrados y, garantizará a los estudiantes matriculados con anterioridad, su oferta hasta la terminación del programa.

Parágrafo: Ante la falta de presentación de la solicitud de renovación dentro del término anteriormente señalado, procederá la cancelación de los Registros de los Programas, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET, por expiración de la vigencia.

ARTÍCULO 13º: Registrar los presentes Programas, en el Sistema de Información para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET.

ARTÍCULO 14º: Notificar de la presente Resolución al Representante Legal de **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**, y/o a la Rectora de la Institución Educativa **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY, MARIA CAMILA CANO ROZO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1018472900**, en los términos señalados en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, contra él proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Kennedy y en Reposición ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

RESOLUCIÓN No. 08 – 143 de 2024
(marzo 22)

Mediante la cual se concede **REGISTRO DE PROGRAMAS** a una Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, de Naturaleza Privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**

ARTÍCULO 15º: La presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, objeto del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 16º: El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de ejecutoria, y contra el mismo proceden los recursos en sede administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024


ZENÉN ROJAS CORONEL
Director Local de Educación de Kennedy

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
Zenén Rojas Coronel	Director Local de Educación de Kennedy	Revisó y aprobó
Lisset Vargas García	Profesional de apoyo – DLE Kennedy	Proyectó
Yolima Cecilia Olaya	Profesional del Equipo de Inspección y Vigilancia	Conceptuó